

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL PAÍS VASCO
SECRETARIA DE GOBIERNO**

**EAEko AUZITEGI NAGUSIA
GOBERNU IDAZKARITZA**

**DON IÑAKI SÁNCHEZ GUIU, SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO.**

C E R T I F I C O: Que la Comisión de Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en reunión celebrada el 13 de febrero de 2009 ha tomado entre otros el siguiente acuerdo:

**OCTAVO.-JUNTA DE JUECES DE LO PENAL DE BILBAO:
NORMAS DE REPARTO.-**

Se da cuenta del Acta de la Junta de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Bilbao, celebrada el día 20 de enero de 2009. Se entrega copia del Acta.

Examinada la misma se acuerda aprobar el reparto propuesto en el punto 1º de la citada Acta, y elevarla al Consejo General del Poder Judicial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 del Reglamento 1/ 2005 de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, difundirlas en los términos previstos en los artículos 159. 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el 12. 6 del Reglamento 1/ 2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Bilbao a 17 de febrero de 2009.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains text around its perimeter, which is partially obscured by the signature. The signature appears to be 'Iñaki Sánchez Guiu'.

JUZGADO DECANO / EPAITEGI DEKANOA

BILBAO (BIZKAIA)

BARROETA ALDAMAR 10 7ª PLANTA - C.P./PK: 48001

REF. / ERREF.: Junta de Jueces / Epaiaren batzarra 1/2009
DEN. / GAIA: Cuestiones de reparto, establecimiento subclase, disfunciones
señalamientos, Unificación criterios

Número Registro General/Erregistro Nagusiko Zenbakia: 16/2009

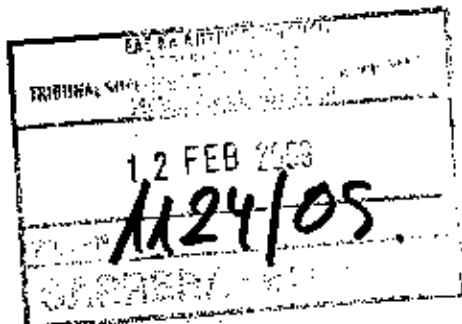
Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V.E. testimonio del Acta de la Junta de Jueces lo Penal de BILBAO (BIZKAIA) celebrada el día 20/1/2009, a los efectos previstos en el artículo 71.2 del Reglamento 1/2000 de Órganos de Gobierno de los Tribunales.

En BILBAO (BIZKAIA), a doce de febrero de dos mil nueve.

EL MAGISTRADO-JUEZ DECANO

Fdo: ALFONSO GONZALEZ-GUÑA JIMENEZ



**EXCMO. SR/SRA. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO. BILBAO**

D/DÑA JORGE ALEJANDRO AGUIRREGABIRI REYES, como Magistrada y Secretario/a de la Junta de Jueces de PENAL de BILBAO (BIZKAIA),

CERTIFICA: Que en el legajo de Actas de Juntas de Jueces aparece la siguiente:

JUZGADO DECANO / EPAITEGI DEKANOA

BILBAO (BIZKAIA)

BARROETA ALDAMAR 10 7ª PLANTA - C.P./PK: 48001

REF. / ERREF.: Junta de jueces / Epateen batzarra 1/2009
DEN. / GAIA: Cuestiones de reparto, establecimiento subclase, distfunciones señalamientos, Unificación criterios

Número Registro General/Erregistro Naguziko Zenbakia: 16/2009

ACTA DE LA JUNTA DE JUECES

DE PENAL DE BILBAO (BIZKAIA)

CELEBRADA EL DÍA 20/1/2009

En la fecha señalada se celebra Junta de Jueces con la asistencia de los Magistrados de los Juzgados de lo Penal nº 2 Dª Elsa Pisonero del Pozo Riesgo, nº 3 Dª Guadalupe Diez Blanco y nº 6 D. Jorge Alejandro Aguirregabiri Reyes, con la asistencia del Magistrado Juez Decano D. ALFONSO GONZALEZ-GUIJA JIMENEZ, actuando como Secretario de la Junta el Magistrado del Juzgado nº 3 D. Jorge Alejandro Aguirregabiri Rey.

PRIMERO.- NORMAS DE REPARTO.

A) Los asistentes a la Junta ponen de manifiesto que debido a la existencia de la agenda programada de señalamientos de juicios rápidos los juzgados registran diferente volumen de asuntos, produciéndose desigualdades de tal suerte que unos registran al final del año más que otros. Al propio tiempo, la propia configuración de la agenda provoca que los asuntos señalados como juicios rápidos ante los Juzgados de lo Penal no tengan un registro directo e individualizado en el Decanato.

Ante ello la Junta sectorial entiende que, con independencia de que el sistema se agenda programada de señalamientos adjudique los juicios rápidos al Juzgado que le corresponda según

la Ley y el calendario anual de Juzgados competentes para el enjuiciamiento de esta clase de asuntos, ello no obsta para que el Decanato tenga conocimiento por el procedimiento que entienda oportuno de los juicios rápidos han sido asignados al Juzgado que le corresponda. Además, se manifiesta favorable a que el número total de asuntos enjuiciados en los juzgados sea el mismo o muy similar, lo que tan sólo puede conseguirse mediante la oportuna compensación periódica, de suerte que a aquellos Juzgados que enjuicien menos asuntos por la agenda le sean turnados más procedimientos abreviados de la clase de reparto "resto de asuntos"

En consecuencia, la Junta sectorial acuerda proponer a la Sala de Gobierno para su aprobación, si lo estima procedente, que anualmente se proceda a compensar el reparto asuntos, de manera que los Juzgados que hayan enjuiciado menos procedimientos por delitos de enjuiciamiento rápido le sea turnado el número compensatorio equivalente de procedimientos abreviados de la clase de reparto "resto de asuntos". Además, habiéndose observado que el problema ya se ha producido en 2008, acuerda proponer a la Sala de Gobierno que la compensación opere teniendo en cuenta lo registrado en dicho año, autorizando al acuerdo compensatorio desde su aprobación, en su caso, en 2009.

B) La Magistrada-Juez del Juzgado n° 2 plantea que se estudie la posibilidad que aquellos juicios de personas en situación precedente de rebeldía en asuntos en los que ha recaído sentencia para otros acusados en el procedimiento, pudieran ser repartidos a otro Juzgado para su enjuiciamiento ante el riesgo de una posible contaminación del Juez. Se debate sobre ello, entendiéndose al Junta que lo más conveniente es analizar cada caso concreto.

C) El Juez Decano expone a la Junta la conveniencia de establecer en la clase de reparto de exhortos, una nueva clase que englobe exclusivamente los exhortos cuyo contenido consista en la práctica de videoconferencia, por entender que, en general, su realización comporta mayor carga de trabajo que otros exhortos, siendo por ello aconsejable el que esta modalidad de exhorto se distribuyera igualitariamente. La Junta muestra su conformidad, y por ello, se acuerda la creación de la clase de exhortos de videoconferencia, y la clase de exhortos de ejecutorias penales, a añadir a la clase general de exhortos. La clase relativa a videoconferencias se repartirá con arreglo a las normas generales entre los seis Juzgados de lo Penal, mientras que la clase ejecutorias se repartirá en su totalidad al Juzgado de lo Penal n° 7 de ejecutorias.

No proponiéndose por los asistentes ninguna otra cuestión, se da por concluida la sesión de lo que yo el Secretario doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ DECANO EL SECRETARIO DE LA JUNTA

BILBAO

Lo que uno y certifico, en BILBAO (BIZKAIA) a doce de febrero de dos mil nueve.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

